



Pág. 546 JUEVES 8 DE MARZO DE 2018 B.O.C.M. Núm. 57

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

267

## **MADRID NÚMERO 39**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 785/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ANGEL ESTEVEZ BRAVO frente a AUTORREPUESTOS PARA VEHICULOS S.L.U. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

"Estimando la demanda presentada por D. Ángel Estevez Bravo, frente a la empresa AUTORREPUESTOS PARA VEHÍCULOS S.L.U. y el FONDO DE GARANTÍA SALA-RIAL, declaro improcedente el despido de fecha de efectos 18 de mayo de 2017 y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes, con efectos de la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que, no siendo posible la readmisión por encontrarse cerrada y sin actividad, abone al actor la cantidad de 33.529,30 euros en concepto de indemnización legal. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo y con las formalidades que se establecen en el texto refundido de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social"

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AUTORREPUESTOS PARA VEHICULOS S.L.U.** en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a quince de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.165/18)

